



DECRETO N° 1152

CHIGUAYANTE, 18 MAY 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°61 de fecha 28.03.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°2093 de fecha 16.03.2016, del Juzgado de Policía Local, que solicita la adquisición e instalación de aire acondicionado; Bases Administrativas especiales; Decreto Alcaldicio N°722 de fecha 31.03.2016; Licitación 2771-27-L116 denominada "Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado"; Cuadro comparativo por líneas de ofertas recibidas; Acta de visita a terreno de fecha 08.04.2016; Evaluación administrativa de fecha 26.04.2016; Acta de Inadmisibilidad de fecha 27.04.2016; Cotización de fecha 10.05.2016 de doña Marta Pastene Caamaño, Rut 12.974.267-4, Cotización de fecha 10.05.2016 de don Luis Valenzuela Urrutia, Rut 14.404.332-4; Cuadro de evaluación de cotizaciones solicitadas de fecha 11.05.2016; lo dispuesto en el Artículo el artículo 9 de la Ley de Compras N°19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases", según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles las ofertas de la Licitación Pública 2771-27-L116 denominada "Adquisición e instalación de aire acondicionado", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas, no satisfacen los intereses municipales, según lo indica el Acta de Inadmisibilidad, de fecha 27.04.2016.
- 2.- Autorízase la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- Contrátese la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado, al proveedor Marta Pastene Caamaño, Rut 12.974.267-4, por un monto total de \$1.309.000.- (un millón trescientos nueve mil pesos), impuesto incluido.
- 4.- Destínese la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado, al Juzgado de Policía Local.
- 5.- Nómbrase unidad técnica al Juzgado de Policía Local.
- 6.- Nómbrase encargado de supervisar la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado a don Yordi Ibarra Leal, profesional de la DOM.
- 7.- Impútese el gasto al ítem N°29.05.001.001, del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:



RSN/LTS/HCHN/FEC/LPC/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Juzgado de Policía Local.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 20 MAY 2016 HORA 9:00
PROCEDENCIA... Adm. H.
FIRMA... VSKP

